



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 086 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Octubre, 28

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Gabriel Sapacayo Manuel y Justiniana Rojas Layme**, quienes solicitan la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 02 de la Manzana "E4" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 02 de la Manzana "E4" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Ursula Mari Quispe Soto y Sebastian Fernández Murillo**; quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 149-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Contrato privado de Cesión de Derechos, de fecha 09.03.2010, los señores **Sebastian Fernández Murillo y Ursula Mari Quispe Soto**, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Gabriel Sapacayo Manuel y Justiniana Rojas Layme**, documento con firmas legalizadas por Jove D. Montes Urday, Juez de Paz de 3ra Nominación del Pedregal, distrito de Majes.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 036-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-E4-02-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.

Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono : 254040 – Fax : 252135
Página Web : www.autodema.gob.pe

Majes : Campamento Central
Teléfono: 837120 – Fax: 837117
Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 086 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Derechos solicitada por los señores **GABRIEL SAPACAYO MANUEL** y **JUSTINIANA ROJAS LAYME**; reconociéndosele como adjudicatarios del lote N° 02 de la Manzana "E4", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A"

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 149-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores **URSULA MARI QUISPE SOTO** y **SEBASTIAN FERNÁNDEZ MURILLO**, del Lote Urbano Nro. 02 de la Manzana "E4", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 02 de la Manzana "E4" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de los señores **GABRIEL SAPACAYO MANUEL** y **JUSTINIANA ROJAS LAYME**, quienes asumen todas las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

[Handwritten Signature]
M. Americo Flores Medina
Gerente Ejecutivo

